

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 433/2022

Viedma, 24 de junio de 2022.

VISTO: el expediente N° IRH22-35, caratulado: "**JUZGADO DE PAZ - CINCO SALTOS S/ COBERTURA DE VACANTES-RH (POR BAJA AG. ORNELLA L. MAGLIONE)**", las Resoluciones N° 186/21 Pdte. STJ, N° 348/22 Pdte. STJ y N° 245/22 Pdte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Juzgado de Paz con asiento de funciones en la localidad de Cinco Saltos.

Que el mismo tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal generada por la baja por renuncia de la agente Escribiente Ornella L. MAGLIONE (Resolución N° 245/22 Pdte. STJ).

Que por Resolución N° 186/2021 Pdte. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), Cinco Saltos y Catriel (Ejes Temáticos 2 y 4), y por Resolución N° 348/22 Pdte. STJ - Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII - se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes.

Que a fs. 6 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 7 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 15 el Gerente del Área de Gestión Humana, certificó que la postulante Rocio Luján STINCHI, integrante del Orden de Méritos del Eje Temático 2 para la localidad de Cinco Saltos (Anexo V a la Res. N° 348/22 Pdte. STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación de la postulante mencionada en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino al Juzgado de Paz con con asiento de funciones en la localidad de Cinco Saltos, por cuanto la misma ha

cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que la postulante Rocío Lujan STINCHI, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos, dependiente del Ministerio de Ciudadanía de la provincia de Neuquén, o en su defecto, que le fue concedida licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 16/18 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del 01/07/2022, en la categoría de Escribiente, a la Sra. Rocío Luján STINCHI (D.N.I: 37.857.151), con destino al Juzgado de Paz con asiento de funciones en la localidad de Cinco Saltos.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Hacer saber a la Sra. Rocío Luján STINCHI que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos, dependiente del Ministerio de Ciudadanía de la provincia de Neuquén o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder

Judicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ.

ZAPPALA CAILOTTO - Administradora General Subrogante del Poder Judicial.